



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Director

1ero de marzo de 2019

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 160-19

TODO EL PERSONAL



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Director

REORGANIZACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL FUNCIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como organismo adscrito a la Oficina del Gobernador, a los fines de fungir como ente asesor y auxiliar del Primer Ejecutivo en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial, programático y tecnológico.

Así las cosas, la OGP tiene la responsabilidad de asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales, incluyendo los gobiernos municipales, en asuntos de gerencia administrativa, presupuestaria, fiscales y de apoyo tecnológico. Asimismo, velar que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración gerencial, fiscal, en armonía con los propósitos programáticos por los cuales se asignan o proveen fondos públicos, planes estratégicos y fiscales. De igual forma, la OGP prepara y mantiene el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto, entre otras funciones.

Tras la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno desde hace varios años, recientemente se han aprobado diversas leyes que le asignan funciones y responsabilidades adicionales a la OGP, a saber: Ley 3-2017, la cual busca establecer un control firme de los gastos en las entidades públicas del Estado, incluyendo las corporaciones públicas que funcionan como negocios privados; la Ley 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal; las disposiciones de la Ley Pública Federal 114-187 mejor conocida como PROMESA aplicable al territorio de Puerto Rico; y la Ley 81-2017, mediante la cual se transfieren algunas de las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la OGP, entre otras normas consagradas en boletines administrativos y órdenes ejecutivas.

A tono con esto, la Autoridad Nominadora anterior, en la búsqueda de alternativas que le permitieran cumplir con las nuevas leyes



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

aprobadas, en octubre de 2018 estableció una nueva estructura organizacional. La misma tenía como base un componente adicional para supervisión y establecimiento de política pública, basado en cinco (5) subdirectorías como unidades de trabajo por encima de las áreas principales de trabajo.

No obstante lo anterior, el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Control Fiscal dispone para la creación de la Oficina del Principal Oficial Financiero (OCFO, por sus siglas en inglés). Bajo esta Oficina se centralizan las funciones financieras y gerenciales del Gobierno. La OCFO se convierte entonces en la entidad bajo la cual se centralizan las funciones que se llevan a cabo en agencias tales como: Departamento de Hacienda (DH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y la Administración de Servicios Generales (ASG). Este nuevo andamiaje presupone que cada una de las entidades que se integran, debe pasar por un proceso de autoevaluación, a los fines de identificar las áreas esenciales que deben permanecer y que puedan concentrar sus esfuerzos en sus respectivas funciones operacionales.

Así las cosas, la estructura que se establece mediante esta Orden Administrativa, retoma los postulados iniciales de la OGP. Esto tomando como base la ley orgánica de la Agencia y lo que es su esencia, que es ser un ente asesor del Primer Ejecutivo, en asuntos fiscales, gerenciales y operacionales. Además, vuelve a consolidarse como preámbulo a un proceso de transición donde la Oficina del Principal Oficial Financiero (OCFO, por sus siglas en inglés) deberá convertirse en la entidad a cargo de las funciones financieras y gerenciales del Gobierno.

II. Descripción de Unidades

A. Oficina del Director

Responsable de establecer la política pública que regirá el funcionamiento de la Oficina para garantizar un cumplimiento adecuado con las funciones y deberes ministeriales de la misma. Asimismo, tiene que asegurar que las operaciones de la Oficina propicien eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido. Bajo esta Oficina se ubican las funciones de sub-dirección, comunicaciones y prensa.

B. Oficina de Asesoramiento Legal

Responsable de asesorar al Director Ejecutivo en todos los aspectos legales, al igual que a las distintas unidades de la OGP, así como a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva.

Entre las funciones principales asignadas a esta unidad, se encuentran las siguientes:

- a. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre medidas legislativas que inciden en asuntos fiscales, presupuestarios, gerenciales y/o tecnológicos; así como comparecer a vistas públicas ante la Asamblea Legislativa.
- b. Colaborar en el proceso de certificación de leyes recién aprobadas ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

- c. Colaborar con la Fortaleza en la preparación y revisión de anteproyectos de Administración.
- d. Coordinar con la Fortaleza y la Asamblea Legislativa los asuntos relacionados con el análisis y preparación de la legislación complementaria al presupuesto, así como de cualquier otra documentación o comunicación que sea necesaria para el control fiscal y presupuestario establecido.
- e. Preparar y colaborar en la redacción de documentos legales para la administración y cumplimiento de los deberes de la Agencia, tales como anteproyectos de ley, ponencias, medidas para la firma del Gobernador, reglamentos, cartas circulares, memorandos generales, órdenes administrativas, memorandos de derecho, proyectos de contrato y/o acuerdos intergubernamentales.
- f. Analizar leyes, órdenes ejecutivas y otras fuentes de derecho que incidan en materias bajo la competencia de la OGP.
- g. Preparar y colaborar en los estudios y análisis de aspectos jurídicos y en la preparación de opiniones legales para atender cualquier asunto planteado por las áreas o funcionarios de las diferentes entidades gubernamentales que requieran la atención de la Agencia.
- h. Juramentar documentos oficiales, tales como nombramientos de la Agencia o informes en los cuales así se requiera.
- i. Redactar, evaluar y formalizar los contratos a ser emitidos por la Oficina

C. Oficina del PRITS

El Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) se crea mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-015, con el propósito de trabajar con los proyectos tecnológicos del Gobierno. La misma va a trabajar en coordinación y colaboración con la OGP, además de apoyar las funciones tecnológicas delegadas a la OGP (Ley de Gobierno Electrónico).

Entre las funciones principales asignadas a esta unidad, se encuentran las siguientes:

- a. Ofrecer servicios a las entidades gubernamentales en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la prestación de servicios a la ciudadanía.
- b. Crear una plataforma digital para que los distintos componentes del Gobierno se puedan comunicar entre sí y compartir información de los programas y servicios de asistencia económica a los ciudadanos.
- c. Establecer y dirigir el proyecto "Upgrade pr.gov" a los fines de mejorar drásticamente el portal principal del Gobierno.
- d. Desarrollar, junto al Departamento de Hacienda, un sistema electrónico integrado de todos los impuestos que recauda el Gobierno.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

- e. Ofrecer asesoramiento y servicios a las distintas entidades gubernamentales (incluyendo municipios) en materia tecnológica.
- f. Administrar y asegurar cumplimiento con la Ley de Gobierno Electrónico.
- g. Apoyar y asistir a las entidades gubernamentales, a través del desarrollo y mantenimiento de los servicios en línea del Gobierno, así como de los portales interagenciales; la administración de las bases de datos de los servidores de todas las agencias gubernamentales que forman parte de la red central gubernamental; el almacenamiento de las aplicaciones utilizadas por el Gobierno; y la administración de contratos globales de educación y licenciamiento.
- h. Mantener el "data center" y proveer asistencia técnica a las distintas unidades de trabajo de la Oficina; así como desarrollar e implantar políticas para la seguridad de los datos y el uso de los sistemas de información internos de la OGP.

D. Área de Presupuesto

Responsable por la formulación y monitoreo del presupuesto de las agencias del gobierno central y corporaciones.

Entre las funciones principales asignadas a esta unidad, se encuentran las siguientes:

- a. Preparar el presupuesto anual de gastos operacionales y mejoras permanentes del Gobierno que presenta el Gobernador ante la Asamblea Legislativa.
- b. Evaluar y ponderar las peticiones presupuestarias de las entidades gubernamentales y someter recomendaciones.
- c. Evaluar, formular y llevar a cabo el análisis y control de presupuesto de las entidades gubernamentales.
- d. Contabilizar el presupuesto aprobado mediante la creación de las partidas correspondientes en el sistema de contabilidad y la transferencia del archivo electrónico al Departamento de Hacienda para el presupuesto del Fondo General.
- e. Promover y asegurar el cumplimiento de las leyes y políticas presupuestarias y fiscales establecidas.
- f. Monitorear las asignaciones federales asignadas a los diferentes programas en las distintas dependencias gubernamentales.
- g. Evaluar las transacciones periódicas de las entidades gubernamentales en las plataformas electrónicas de la Oficina, y proveer orientación en cuanto al mejor uso de los fondos asignados.
- h. Evaluar las proyecciones de gastos mensuales que someten las entidades gubernamentales.



E. Área de Intervenciones

Responsable de evaluar la eficiencia en los procesos internos y externos y su impacto en los fondos gubernamentales, así como asesorar a los gobiernos municipales. Esto último como resultado de la aprobación de la Ley 81-2017, la cual le añade a la OGP la responsabilidad de asesorar a los gobiernos municipales en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, asuntos legales, gerencia administrativa y sistemas de información. Bajo esta unidad primaria se ubica la unidad de Fondos Federales y la de Evaluación Operacional (Municipios). A continuación se presentan las funciones principales delegadas a cada una de estas unidades:

a. Fondos Federales

1. Requerir y obtener de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, toda la información que se estime necesaria para tener un estatus de ejecución financiero y programático de los programas y proyectos federales.
2. Adoptar criterios y estándares aplicables, ofrecer asistencia técnica y evaluar a las entidades gubernamentales, en todo lo relacionado al manejo de los fondos federales y su impacto en el ciclo de presupuesto.
3. Asegurar cumplimiento con las disposiciones y normas locales y federales aplicables (Ej. Plan Fiscal Aprobado).
4. Identificar y compartir las mejores prácticas para el manejo de los fondos federales y la comunicación entre las entidades locales, estatales y federales.

b. Evaluación Operacional (Municipios)

1. Colaborar en el diseño de estrategias que aseguren los controles fiscales y administrativos adecuados a nivel interno de la Oficina.
2. Evaluar los métodos de evaluación de contratos (PCo) y planteamientos (PP), a los fines de verificar cumplimiento con las políticas fiscales establecidas.
3. Evaluar los procesos operacionales establecidos para asegurar un manejo adecuado de los diferentes fondos.
4. Asegurar cumplimiento con las distintas leyes y reglamentos de control fiscal establecidos, lo cual incluye las disposiciones de la Ley PROMESA y los acuerdos estipulados en el Plan Fiscal.
5. Evaluar los presupuestos municipales y emitir observaciones y recomendaciones de conformidad con las facultades delegadas bajo la Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos.
6. Asesorar a los municipios y emitir directrices sobre los esquemas de cuentas en los presupuestos.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

F. Área de Gerencia Pública

Responsable por la búsqueda de alternativas que propicien eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja con estructuras organizacionales y de puestos, procesos, y proyectos especiales dirigidos a maximizar los recursos humanos y fiscales, entre otras cosas.

Entre las funciones principales asignadas a esta unidad, se encuentran las siguientes:

- a. Evaluar la organización y funcionamiento de las entidades gubernamentales, desarrollar otro tipo de evaluaciones encaminadas a mejorar la eficiencia y efectividad de las mismas, y preparar informes para presentar hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones.
- b. Analizar proyectos y otros estatutos desde la perspectiva gerencial, para determinar su viabilidad, afinidad con la política pública y su impacto en el funcionamiento general del Gobierno, así como en los programas y servicios. Preparar informes con recomendaciones al respecto.
- c. Evaluar planteamientos gerenciales sometidos por las agencias (Ej. creaciones o reclasificaciones de puestos, creación o eliminación de unidades, etc.) con miras a hacer las recomendaciones pertinentes.
- d. Orientar a las entidades gubernamentales, incluyendo a la OGP, sobre aspectos gerenciales, tales como: estructuras organizacionales, de puestos y programáticas; procesos de trabajo; diseño de formularios; planes estratégicos; etc.
- e. Realizar investigaciones o búsquedas de información a través de los medios electrónicos o tradicionales, a los fines de aportar al desarrollo de las encomiendas o proveer nuevos conocimientos al Área.
- f. Revisar la información gerencial que se incluye en los textos del documento de presupuesto.
- g. Redactar análisis de anteproyectos de ley para hacer observaciones y recomendaciones que impacten los organismos gubernamentales con el fin de mejorar la gestión pública y atemperar el Gobierno a las nuevas tendencias fiscales.
- h. Asesorar y colaborar con aquellas entidades gubernamentales que se encuentran en proceso de implantar sus planes de reorganización.
- i. Colaborar y brindar apoyo técnico y profesional a otras unidades de la OGP.
- j. Trabajar en proyectos especiales que inciden en diferentes áreas estratégicas y operacionales, tales como: Gerencia, Presupuesto, Recursos Humanos y Auditoría.

G. Área de Administración

Responsable de ofrecer apoyo a las áreas operacionales de la Oficina. Esto a los fines de facilitar y agilizar los diversos trámites que permitan a las áreas operacionales de la OGP



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

enfocar sus esfuerzos en lo que son sus funciones y deberes ministeriales. En el mismo se atienden los asuntos relacionados con recursos humanos, finanzas, servicios generales, servicios a ex-gobernadores y Biblioteca.

a. Recursos Humanos

1. Establecer y mantener un programa de reclutamiento, selección, clasificación y retribución dinámico y vanguardista, en cumplimiento con el Principio del Mérito.
2. Atraer y retener el mejor recurso humano a los fines de contar con un equipo de profesionales altamente cualificado.
3. Desarrollar, implantar y mantener programas de capacitación interna sobre aspectos éticos, legales y especializados en las áreas operacionales de la Oficina.
4. Desarrollar, implantar y mantener un sistema de evaluación de desempeño que permita mantener un nivel óptimo de ejecución del personal.
5. Colaborar con el resto de las unidades operacionales de la Oficina en el desarrollo y coordinación de programas de adiestramiento externo, a los fines de capacitar a las entidades gubernamentales y municipios, en las áreas de peritaje de la Oficina.

b. Finanzas

1. Administrar el Presupuesto de la Oficina.
2. Llevar a cabo las transacciones de nómina, a saber: pagos de las quincenas; aumentos de sueldo; liquidaciones; aportaciones a planes médicos, retiro y planes de ahorro; etc.
3. Llevar a cabo los distintos trámites para con los suplidores que le brindan servicio a la Oficina, a saber: pre-intervención de facturas, registrar y efectuar pagos, y preparar comprobantes de pago y retención, entre otras cosas.
4. Coordinar los trámites y funciones asignados a la Oficina de Ex - Gobernadores.

c. Servicios Generales

1. Proveer servicio de transporte a los empleados para gestiones oficiales, así como para la búsqueda o entrega de correspondencia, equipo o materiales, según sea necesario.
2. Registrar y custodiar la propiedad y equipo de la Oficina, lo cual incluye mantener actualizado el inventario correspondiente.
3. Mantener un archivo de documentos oficiales inactivos de acuerdo a la reglamentación requerida, así como un archivo de documentos perpetuos.
4. En coordinación con la Oficina del Director y el Área de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, organizar y mantener actualizado y disponible toda documentación oficial de la Oficina a través de la Biblioteca.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

5. Coordinar los trabajos relacionados con el control, registro y distribución de la correspondencia que se recibe en la Oficina.
6. Coordinar todas las funciones relacionadas con la limpieza, conservación y seguridad de la estructura física y los equipos.
7. Canalizar toda la compra de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de las unidades de la Oficina.
8. Mantener custodia de los contratos formalizados por la Oficina.

III. Cláusula Derogatoria

Esta Orden Administrativa deroga todas las Ordenes Administrativas sobre el Establecimiento de Áreas u Oficinas en la OGP, a saber:

1. OA Núm. 144-13 – Enmienda a la Orden Administrativa 140-13 para Consolidar las Áreas de Tecnologías de Información Central y tecnologías de Información Gerencial y Presupuestaria de la OGP
2. OA Núm. 145-14 – Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 144-13 que Crea el Área de Tecnologías de Información para Eliminar la División de Tecnologías de Información Interna y Transferir sus Funciones a la División de Operaciones y Almacenamiento de Datos
3. OA Núm. 146-14 – Redenominación y Cambios Funcionales del Área de Legislación
4. OA Núm. 147-14 – Creación Área de Gerencia Pública
5. OA Núm. 148-15 – Creación del Área de Fondos Federales
6. OA Núm. 149-15 – Eliminación de las Áreas de Presupuesto Consolidado y Presupuesto Distribuido, y Creación del Área de Formulación y Administración Presupuestaria
7. OA Núm. 150-16 – Creación del Instituto de Gestión, Gerencia y Presupuesto "Roberto de Jesús Toro" dentro de la Estructura Organizacional de la OGP
8. OA Núm. 155-18 – Implantación del Centro de Oportunidades Federales como Área de Trabajo Primaria en la Oficina de Gerencia y Presupuesto
9. OA Núm. 158-18 – Modificación a la Estructura Organizacional de la oficina de Gerencia y Presupuesto

Así como cualquier otra Orden Administrativa emitida previamente y que impacte unidades organizacionales en la OGP.

IV. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Roselló Nieves
Governador

Lcdo. Raúl Maldonado Gualtier, CPA
Director

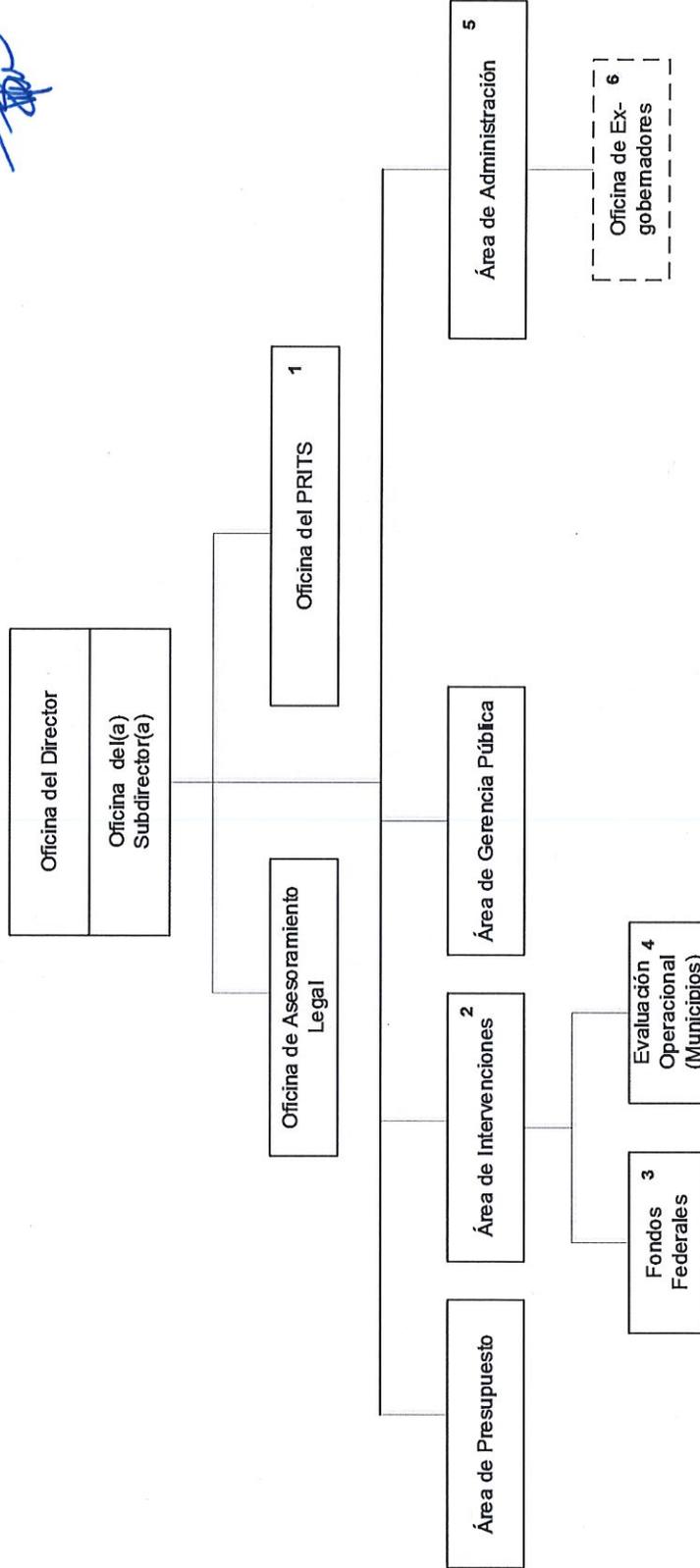
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Diagrama Organizacional



Área de Gerencia Pública
Revisado 3er trimestre/2019

[Handwritten signature]



NOTAS:

1. El Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) se crea mediante la OE-2017-015. El PRITS es la entidad designada para trabajar con los proyectos tecnológicos del Gobierno. La misma trabaja en coordinación y colaboración con la OGP, además de apoyar las funciones tecnológicas delegadas a la OGP (Ley de Gobierno Electrónico).
2. Unidad a cargo de evaluar la eficiencia de los procesos operacionales establecidos en la Oficina. Así como el cumplimiento con las leyes y reglamentos de control fiscal establecidos a nivel interno y externo.
3. Esta unidad se encarga de evaluar la ejecución financiera con respecto a los fondos federales. Asimismo, adoptar criterios y estándares para el manejo adecuado del ciclo presupuestario federal, tomando en cuenta disposiciones estatales y federales aplicables.
4. Trabaja con funciones de prevención y monitoreo en los diferentes fondos de las entidades gubernamentales (agencias, corporaciones y municipios) conforme a la Ley PROMESA.
5. Incluye: Recursos Humanos, Finanzas y Servicios Generales.
6. Se crea mediante la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, adscrita a la OGP para proveerle a cada ex-gobernador, facilidades y servicios, tales como: oficina, contratación de personal, compra de equipo, etc.

